



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento N°:389.

REF.: Aprueba Bases que indica.

Puqueldón, 11 de junio de 2026.-

VISTOS:

Decreto Exento N°: 1084 de fecha 06 de diciembre de 2024 de Asunción de Alcalde, Fallo del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024, Rol N° 112-2024-P , Decreto Alcaldicio N° 2375 de fecha 01 de julio de 2025, que designa cargo de Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 576 de fecha 09 de marzo de 2026 que modifica y fija nuevo orden de Subrogancia, Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 09 de marzo de 2026, que delega firma del Sr. Alcalde, y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Exento N° 382 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba acuerdo n° 39 del 10 de junio de 2026 del Concejo Municipal, que aprueba Bases Fondevé 2025.

1.- APRUEBESE, las Bases del Fondevé 2026:

BASES FONDO DE DESARROLLO VECINAL

El objetivo del FONDEVE es apoyar proyectos y actividades que beneficien a las comunidades y fomenten el desarrollo local en la comuna de Puqueldón.

I.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fomentar la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos.
2. Promover proyectos que contribuyan al bienestar social, cultural, deportivo, ambiental y comunitario de la comuna.
3. Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Puqueldón a través del financiamiento de proyectos y actividades que respondan a sus necesidades y prioridades.
4. Fortalecer la organización comunitaria y la capacidad de gestión de las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias.

II.- DE LA PARTICIPACION Y POSTULACION:

Podrán presentar proyectos al FONDEVE todas las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, conformadas bajo la ley N°19.418 (Organizaciones Comunitarias



con domicilio en la comuna de Puqueldón y que estén inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862).

III.- REQUISITOS

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que exigen en estas bases, los cuales deberán anexarlo a la postulación.

- Fotocopia RUT electrónico (E-RUT) de la organización, emitido por SII.
- Poseer personalidad jurídica vigente (otorgada por el servicio de registro civil), con una antigüedad de 2 años.
- Certificado que acredite estar libre de deudas con el municipio (otorgado por la dirección de administración y finanzas de la I. municipalidad de Puqueldón).
- Organización inscrita como receptores de fondos públicos (se obtiene a través de la página web: www.registros19862.cl).
- Contar con cuenta de ahorro o tarjeta bancaria a nombre de la organización (otorgada por el banco estado).
- Presentar Formulario original del proyecto.
- Presentar una copia simple de la cedula de identidad del representante legal.
- Cumplir con el aporte de un 20% de los recursos totales solicitados para la realización del proyecto.
- Listado de socios actualizado 30 de marzo del 2026, timbrado por organizaciones comunitarias.
- Carta de acuerdo de la postulación, firmada por la directiva (según formato adjunto)
- Una cotización en forma digital u original, monto debe incluir IVA, estar al nombre de la organización y/o timbre firmado por quien la emite.
- Cuando sea necesario anexar carta de aporte propio o de terceros.
- Acreditar lugar de funcionamiento para organizaciones que postulen a infraestructura (copia de inscripción de dominio vigente – comodato).
- Certificado de la encargada de organizaciones comunitarias, que acredite el cumplimiento de las normas básicas de la organización.

IV.- Tipos de Proyectos a postular:

Las organizaciones pueden postular a 1 lineamiento de los 7 que se mencionan a continuación

- A. Proyectos de inversión, beneficios de los asociados tales como:
 - a) Mejoramiento y o mantención de sedes vecinales
 - b) Mejoramiento, reparación y o mantención de canchas deportivas
 - c) Habilitación de sala multiuso
 - d) Adquisición de equipamiento de distribución de agua
 - e) instalación de paneles solares fotovoltaicos en las sedes vecinales
- B. Proyectos de inversión en seguridad ciudadana
 - a) cámaras de televigilancia en sus instalaciones o recintos
 - b) Alarmas comunitarias sonoras
- C. Proyectos de acción comunitaria tales como
 - a) inversión y capacitación en proyectos deportivos y o recreativos
 - b) inversión y capacitación en proyectos artísticos – culturales
 - c) Cualquier otro proyecto de acción comunitaria, que signifique la participación de la comunidad y que tenga el apoyo de la mayoría de las organizaciones del sector
- D. Proyectos de prevención de emergencias en favor de la organización
 - a) Adquisición de equipos de iluminación autónomos y generador de energía básico
 - b) inversión, capacitación y adquisición de kit de primeros auxilios completos



- E. Proyectos de movilización
 - a) contratación de servicios de movilización y transportes para asistir a talleres.
- F. Proyectos de mejoramiento de agua
 - a) Proyectos destinados a mejorar, cambiar, reparar los sistemas de distribución de agua tales como comité de agua, APR, Comité de adelanto, comité de riego u otro análogo. Todo en favor de los asociados de la organización donde el vínculo sea solo materia de producción o distribución de agua de uso y consumo humano de los asociados de la organización y de su sector donde reside.
- G. Proyectos deben estar orientados a fortalecer la cultura tradiciones locales. Se financiarán iniciativas como:
 - a) Vestuario y equipamiento folclórico (trajes, zapatos, instrumentos musicales).
 - b) Actividades culturales y de formación (talleres de danza, música, canto tradicional).
 - c) Organización de eventos comunitarios (muestras, encuentros, festivales de folclore).
 - d) Material educativo y de difusión para la promoción del folclore local.

V.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto Municipal asignado para el fondo de desarrollo vecinal de un total de \$15.000.000 (quince millones de pesos).

- Los proyectos podrán contemplar un presupuesto mayor de \$600.000, siempre y cuando la diferencia de este monto sea financiada por la misma organización o por terceros. Si fuese este el caso, se deberá mencionar el aporte propio de la organización, valorizado y comprometido con una carta el aporte mencionado. En caso de aportes de terceros, se deberá anexar carta de aporte y será valorado como aporte de la organización para efectos de puntaje.
- Cada organización podrá participar de manera individual
- Si durante el proceso de evaluación y asignación de recursos existieran saldos disponibles en algunos del ítem llamados a postular, estos podrán ser redistribuidos en uno o más de los ítems existentes en la medida que existan proyectos elegibles, hasta completar los marcos presupuestarios disponibles.

ETAPA	DESCRIPCION	FECHAS
Periodo de difusión	Bases disponibles en oficina de partes, página de la I. Municipalidad de Puqueldón y vía redes sociales.	11 de junio 2026 al 16 de junio 2026



Periodo de postulación	Se deberá entregar “Formulario de presentación de proyectos FONDEVE 2026” (Solicitar documento en la Oficina de Organizaciones Comunitarias) con anexos y antecedentes descritos en el punto III, en formato físico. La documentación debe ser entregada en Oficina de Partes del Municipio, de lunes a jueves desde las 8:30 horas hasta las 16:30 horas y los viernes desde las 8:30 horas hasta las 15:30 horas. No se admitirán proyectos entregados en una oficina distinta a la señalada, ni en horario ni fecha posterior a la establecida precedentemente.	16 de junio 2026 al 20 de julio 2026.
Proceso de revisión y evaluación de los proyectos		21 de julio al 03 de agosto 2026
Presentación de proyectos ante el concejo municipal		03 al 14 de agosto 2026
Ceremonia resultados proyectos adjudicados		14 al 31 de agosto 2026
Ejecución de los proyectos		31 de agosto al 27 de noviembre
Visita y supervisión de los proyectos		24 de noviembre al 27 de noviembre
Rendición proyecto ejecutado (según manual de subvenciones municipales)		Hasta 05 de diciembre 2026

VI.- SELECCION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

La evaluación estará a cargo de una comisión decretada y compuesta por el administrador municipal, el director de desarrollo comunitario y la secretaria municipal, oficina de organizaciones comunitarias.

VII.- DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

- Certificado de personalidad jurídica vigente, con un máximo de 30 días desde su emisión.
- Certificado que acredite no tener deudas con el municipio.
- Certificado de receptores de fondos públicos (www.registros19862.cl)
- Fotocopia de libreta de ahorro o tarjeta bancaria.
- Fotocopia RUT electrónico (E-RUT) de la organización, emitido por SII.
- Carta firmada por la directiva respecto a la aprobación del proyecto a postular.



- 1 cotización de equipamiento, infraestructura y/o contratación de profesional, técnico o monitor que justifiquen gastos operacionales (según punto III)
- Cartas de compromiso (solo en caso de aportes propios o de terceros)
- Listado de socios activos actualizados a marzo 2026, firmado y timbrado por la directiva.
- Certificado de la encargada de organizaciones comunitarias, que acredite el cumplimiento de las normas básica de la organización.

VIII.- EVALUACIÓN

La evaluación considerara los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJES	ASIGNACION DE PUNTAJE
COBERTURA (Población beneficiaria)	20	Entre 20 y más benef. (20 pts.) Entre 10 y 20 benef. (10 pts.)
DESARROLLO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO Los objetivos son claros, comprensibles en relación con los objetivos del proyecto)	20	Bueno (20 pts.) Suficiente (15 pts.) Deficiente (05 pts.)
INCLUSION (inclusión mujeres jefas de hogar, niños, personas con discapacidad, lenguaje inclusivo, entre otros.	20	Aplica (20 pts.) Suficiente (10 pts.) Deficiente (5 pts.)
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN (máximo de aportes)	10	Entre 20% y más (10 pts.) Entre 10% a 15% (5 pts.)
La organización recibió recursos con subvenciones municipales en los años 2025, 2026 O FONDEVE 2025.	15	SI= 0 pts. NO= 15 Pts.
La organización recibió fondos o subvención estatal (Fondo Comunidad, Fondo Presidente la Republica, entre otros)	15	SI=0 Pts. NO=15 Pts.
TOTAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS

IX.- APROBACION

La comisión evaluadora presentara la propuesta de los proyectos adjudicados al concejo municipal para su aprobación, en base al cumplimiento de los antecedentes y evaluación de criterios

La unidad de Organizaciones Comunitarias tendrá un plazo máximo de cinco días para comunicarse con las organizaciones ganadoras vía telefónica.

X.- CONVENIOS

Junto con la comunicación de resultados de adjudicación de proyectos a las organizaciones ganadoras vía telefónica.



XI.- EJECUCION Y SUPERVICION

Las organizaciones ganadoras del FONDEVE tendrán plazo hasta el 27 de noviembre de 2026 para ejecutar su proyecto. De no cumplir con los plazos establecidos, La organización deberá reintegrar los recursos transferidos al Municipio.

El proyecto debe ceñirse a lo aprobado, tanto en el presupuesto como en el cuadro de actividades, para lo cual la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la oficina de organizaciones Comunitarias y DOM (Dirección de Obras), Supervisara las actividades y gastos propuestos, teniendo como principal objetivo el apoyo en la ejecución y al cumplimiento de lo propuesto en el proyecto y de lo establecido en el convenio firmado.

La ejecución y rendición del proyecto deberán realizarse en base al Manual de Procedimientos de subvenciones municipales.

XII.- RENDICION

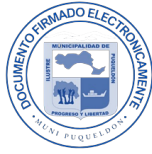
La fecha máxima para rendir fondos será hasta el 5 de diciembre de 2026, pudiendo realizarse antes de esa fecha si la organización ya ha dado cumplimiento a todas las acciones comprometidas en el proyecto.

Firma por orden del Alcalde

JCB/PAD/pad.
Distribución:

- DIDECO.
- DAF.
- D. CONTROL.
- E. ORGANIZACIONES C.
- Archivo Of. de Partes.





16.158.415-0
ERIK ROZAS SUBIABRE
DIRECTOR SECPLAN



14.378.497-5
PAMELA AGUERO DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL